

INF.FIS.UTF N° 033/2015



UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION

**INFORME PRELIMINAR DE
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS GESTIÓN 2013 AÑO
NO ELECTORAL RECURSOS
PROPIOS
PARTIDO POLÍTICO FRENTE
PARA LA VICTORIA
F.P.V.**

La Paz, 07 de agosto de 2015

INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES.....	1
1.1 ALCANCE.....	1
1.2 OBJETO.....	2
1.3 OBJETIVOS	2
1.4 APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	2
1.5 MODIFICACIÓN DE NOMBRE O DENOMINACIÓN.....	2-3
1.6 BASE LEGAL DEL PARTIDO.....	3
1.7 ASPECTOS FORMALES DEL PARTIDO POLÍTICO.....	3-4
1.8 RESPONSABLE ECONÓMICO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO PARTIDARIO.....	4
II RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	4
2.1 ACTIVO.....	4-7
2.2 PATRIMONIO.....	7
2.3 INGRESOS – RECURSOS PROPIOS.....	7
2.4 EGRESOS – RECURSOS PROPIOS.....	7-8
2.5 DOCUMENTACIÓN CONTABLE.....	8-9
III CONTROL INTERNO.....	9
3.1 ESTADOS FINANCIEROS NO SE ENCUENTRAN RESPALDADOS POR: COMPROBANTES CONTABLES, MAYORES DE CUENTA Y DOCUMEN TOS DE RESPALDO.....	9-11
IV CONCLUSIONES.....	11
V RECOMENDACIONES.....	11-12

INFORME

A : Lic. Katia V. Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Guillermina Terrazas de Vargas
JEFA NACIONAL UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION

REF.: INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2013 AÑO NO ELECTORAL, RECURSOS PROPIOS - PARTIDO POLITICO FRENTE PARA LA VICTORIA – (FPV)

FECHA: La Paz, 7 de agosto de 2015

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Artículo 55° de la Ley de Partidos Políticos N° 1983 de 25 de junio de 1999, y en atención a Memorándum TSE-UTF N° 016/2015 de 03 de agosto de 2015, emitido por la Jefe Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se procedió a realizar la Fiscalización de los Estados Financieros correspondiente a la gestión 2013 Año No Electoral, presentado por el Partido Político Frente para la Victoria – (FPV).

1.1. ALCANCE

El examen y evaluación comprende las operaciones económicas y financieras realizadas en el período de enero a diciembre de la gestión 2013.

En consecuencia se procedió a la revisión y verificación íntegra de la documentación relativa a los registros contables y Estados Financieros emitidos por el partido político Frente para la Victoria (FPV).

y

1.2 OBJETO

Nuestro examen tiene el propósito de fiscalizar el origen y manejo de los recursos económicos de las organizaciones políticas y del financiamiento de la propaganda electoral de todas las organizaciones que participen en procesos electorales para efectos de transparencia y rendición de cuenta documentada.

1.3 OBJETIVOS

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los estados financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012.

1.4 APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley de Partidos Políticos N° 1983 de 25 de junio de 1999
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente para la gestión 2013.

1.5 MODIFICACIÓN DE NOMBRE O DENOMINACIÓN

Según Testimonio N° 316/2006 de 03 de marzo de 2006 realizan la protocolización de Acta de aprobación del Estatuto Orgánico del Partido Frente Independiente de Agrícola “FIA” Constituyese el Partido Político con la denominación “Frente Independiente Agrícola” quedando de la siguiente manera:

Nombre: Frente Independiente Agrícola

Sigla: FIA

Bandera: Es de color Verde y en el centro una paloma blanca.

1.6 BASE LEGAL DEL PARTIDO POLITICO

De acuerdo a memorial de 14 de marzo de 2006, Eliseo Rodríguez Pari, René Henry Rodríguez Calle, Jannette Doris Rodríguez Calle y otros en representación de la organización política denominada "Frente Independiente Agrícola" (FIA), remiten Testimonio Notarial N° 316/2006 de 3 de marzo de 2006 que corresponde al Acta de Aprobación del Estatuto Orgánico del Partido Frente Independiente Agrícola "FIA".

1.7 ASPECTOS FORMALES DEL PARTIDO POLÍTICO

Del análisis y verificación de la documentación existente en la Unidad Técnica de Fiscalización se evidencia que la Organización Política Frente Independiente Agrícola (FIA), mediante testimonio N° 316/2006 de 3 de marzo de 2006, asimismo ha efectuado cambio de nombre o denominación, sigla, bandera, colores y diseño:

- La primera modificación de nombre y sigla es aprobada con Resolución de Sala Plena N° 062/2009 de 19 de febrero de 2009 de Frente Independiente Agrícola (FIA) a Frente para la Victoria (FPV) presidido por Eliseo Rodríguez Pari.

Según Resolución N° 062/2009 de 19 de febrero de 2009. La Sala Plena de la Ex Corte Nacional Electoral resuelve:

PRIMERO.- Reconocer la personalidad jurídica del partido político "FRENTE PARA LA VICTORIA" (FPV), disponiendo el registro de la Declaración de Principios, Programa de Gobierno, Estatuto Orgánico y demás documentos constitutivos de dicho partido.

Nombre: Frente para la Victoria

Sigla: FPV

Bandera: De color blanco, en el centro una antorcha de color azul verdoso.

SEGUNDO.- Por Secretaría de Cámara procédase al registro en el "Libro de Partidos Políticos de la República" del nuevo partido político "FRENTE PARA LA VICTORIA" (FPV).

El partido anuncia sus objetivos en una declaración de principios basada en la doctrina del FPV y aprobada por la Convención Nacional.

Los programas de gobierno son elaborados por el Secretario Ejecutivo Nacional y aprobados por el Comité Ejecutivo Nacional.

J

El partido se estructura en órganos de Dirección Nacional, de Dirección Territorial, de Dirección Funcional y de Asesoramiento.

El partido también se administra mediante Organismo Especializado en asuntos Electorales, en la disciplina partidaria y en la defensa de los derechos del militante.

En cuanto a la consecuencia y lealtad con el partido, todo militante o representante electo por intermedio del FPV, deberán ser consecuentemente con el partido, su dirigencia y militancia practicando los principios de solidaridad y respetando la estructura del partido y a los estatutos.

1.8 RESPONSABLE ECONOMICO DE LA ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO PARTIDARIO

- Eliseo Rodríguez Pari Jefe Nacional
- Rene H. Rodríguez Calle Delegado Nacional

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION

2.1. ACTIVO

En el proceso de fiscalización se determinó que Frente para la Victoria (FPV), expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2013, un importe de Bs7.235,84 constituido por las siguientes cuentas:

CUENTA	IMPORTE
	BS.
ACTIVO CORRIENTE	
Disponibilidades	2.185,00
ACTIVO NO CORRIENTE	
Activo Fijo Neto	5.050,84
TOTAL ACTIVO	7.235,84

Asimismo se hace notar que los saldos reflejados en el Balance General se han presentado en forma resumida, es decir por rubros sin hacer ninguna disgregación, a efectos del proceso de fiscalización se ha considerado la Nota 3 referente a las Notas a los Estados Financieros, a continuación se realiza las observaciones producto de las operaciones realizadas que afectaron las cuentas de balance se desarrollan a continuación:

Del efectivo en caja de Bs55.- y Banco BISA Cta. Cte. M/N N° 332821-001-0 de Bs2.130.- que figura en las Notas a los Estados Financieros por los citados importes no se adjunta una conciliación del saldo ni se menciona al responsable de su custodia.

γ

El Balance General al 31 de diciembre de 2013, refleja el saldo neto de Bs5.050,84 en activo fijo, sin embargo al no contar con los comprobantes contables de ingreso, egreso y diario no se puede identificar el origen de las transacciones.

Asimismo, no se adjunta el detalle de todos los activos que componen el saldo.

Del proceso de fiscalización se establece que el partido político Frente para la Victoria no presenta la rendición de cuenta documentada que certifique los importes expresados en el Balance General y Estado de Resultados como ser comprobantes de apertura y comprobantes de cierre de gestión que necesariamente se deben elaborar para determinar los saldos respectivos en sus estados financieros.

Lo señalado, contraviene el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, los mismos que señalan:

Artículo 62º (Sistema de Contabilidad). *“...El órgano competente de la organización política de acuerdo a sus estatutos y el órgano responsable de la administración de patrimonio, deberán aplicar un Sistema de Contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas cuyo objetivo es producir información financiera de primer orden para la emisión de los Estados Financieros y su correspondiente fiscalización...”*

Artículo 65º (Libros Contables Obligatorios) *“...Las organizaciones políticas deberán llevar los siguientes registros contables:*

- *Diario*
- *Mayor General*
- *De inventario y Balances*

Podrán habilitarse los registros auxiliares necesarios para fines administrativos y de control, siendo los esenciales los siguientes:

- *Ejecución del presupuestos de recursos y gastos,*
- *Activos fijos,*
- *Existencias de almacenes,*
- *Fondos en avance,*
- *Conciliaciones bancarias y*
- *Deudores y acreedores*

En estos libros se registrarán cronológicamente las transacciones, en forma oportuna y debidamente clasificadas, con código contable y presupuestario.



Artículo 66º (Forma de Presentación de los Libros de Contabilidad) *"...Las organizaciones políticas tienen la obligación de encuadernar correlativamente todos los registros contables de la gestión, estos libros de carácter obligatorio serán legalizados con acta suscrita por Notario de Fe Pública, a objeto de facilitar el conocimiento y comportamiento de las operaciones y servir de prueba clara, completa y fidedigna..."*.

Artículo 67º (Registro en el Libro Diario) *"...Se registrarán en orden progresivo, las transacciones realizadas por las organizaciones políticas, de tal modo que cada partida exprese claramente la cuenta o cuentas deudoras y acreedoras, con una glosa precisa del tipo de operación e importe, con indicación de las personas que intervengan y desglose de los documentos de respaldo..."*.

Artículo 68º (Registro en los Libros Mayores) *"...Se registrarán los traslados de los registros del Libro Diario, en el mismo orden progresivo de fechas, las referencias e importes deudores o acreedores de cada una de las cuentas afectadas con la transacción, para conocer y mantener los saldos actualizados por cuentas individualizadas.*

Entre otros Registros Auxiliares se deberán habilitar

:

1. Activos Fijos
2. Inventarios
3. Fondos en Avance
4. Cuentas Bancarias, incluyendo los extractos actualizados y conciliaciones bancarias.
5. Deudores y Acreedores..."

El descuido en la presentación de los documentos de respaldo de las operaciones contables y su archivo correspondiente, origina dudas en el registro de las transacciones, realizadas por parte del responsable de la elaboración de los estados financieros.

- Se recomienda al Jefe Nacional del partido político Frente para la Victoria (FPV), instruir al Responsable Económico y al Contador lo siguiente:
- Adjuntar los asientos contables que registran los asientos de apertura, cierre, depreciación y la actualización de los activos que respalden sus saldos en el Balance General, al igual que los mayores contables de las referidas cuentas.

P

- A futuro adjuntar un estado con el detalle de todos los bienes que componen el rubro del activo fijo, con el objeto de proporcionar información útil, confiable y verificable y dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

2.2 PATRIMONIO

La composición del saldo al 31 de diciembre es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE Bs.
Capital Pagado	16.000,00
Ajuste de Capital	3.759,79
Resultados Acumulados	-10.454,15
Resultado del Ejercicio	-2.069,80
TOTAL PATRIMONIO	7.235,84

Los saldos de esta cuenta, son el resultado de los ajustes contables realizados en la gestión 2013, en función a la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda.

2.3 INGRESOS – RECURSOS PROPIOS

DESCRIPCIÓN	IMPORTE Bs.
Ingresos	2.000,00
Costo de Servicios	0,00
Resultado Bruto en Servicios	2.000,00

De acuerdo a los registros del Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 2013; el partido político Frente para la Victoria, registra un ingreso de Bs2.000,00 manifestando que son aporte de militantes, se reconocen bajo el criterio general contable de efectivo (Nota 2.3.1 de las Notas a los Estados Financieros). Por otra parte no adjuntan los comprobantes de Ingreso respaldados por los recibos de aporte en efectivo.

2.4 EGRESOS-RECURSOS PROPIOS

El Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 2013, correspondiente al partido político Frente para la Victoria expone en la cuenta “Gastos de Administración” la suma de Bs 3.984,18 de acuerdo al siguiente cuadro:

Y

DESCRIPCIÓN	IMPORTE Bs.
Gastos de Administración y Ventas	3.984,18
UTILIDAD (PÉRDIDA) OPERATIVA	-1984,18
OTROS INGRESOS (GASTOS)	
Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes	-85,62
GANANCIAS (PÉRDIDAS) DEL EJERCICIO	-2.069,80

2.5 DOCUMENTACION CONTABLE

Frente para la Victoria, mediante nota de fecha 31/03/2014, presentó solamente los Estados Financieros correspondiente a la gestión 2013.

Del proceso de fiscalización se establece la ausencia de comprobantes contables, ingreso, diario, de apertura, depreciaciones y cierre de balance general que necesariamente debieron elaborarse.

Lo señalado contravienen los artículos 72º y 73º del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, los mismos que señalan:

Artículo 72º (Comprobantes del Registro de Transacciones) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, establece que: *“...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico...”*

Artículo 73º (Archivo de Comprobantes y Documentos de Respaldo) *“...Los comprobantes contables y sus documentos de respaldo deben ser archivados de acuerdo a Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptados, en forma adecuada para permitir su localización, identificación y revisión oportuna.*

Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables, tales como ser: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestra, etc...”

La situación descrita se debe a la falta de comprobantes contables, mayores de cuenta contable y al no presentar la documentación, se están vulnerando Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados como ser: Exposición, Valuación, Ejercicio, Realización, Objetividad, etc., los mismos que señalan:

8

Exposición: "... Los Estados Financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refieren..."

Valuación: "...El valor del costo adquisición o producción constituye el criterio principal y básico de valuación, que condiciona la formulación de los estados financieros llamados "de situación"..."

Ejercicio: "... En las empresas en marcha es necesario medir el resultado de la gestión de tiempo en tiempo, ya sea para satisfacer razones de administración, legales, fiscales o para cumplir con compromisos financieros..."

Realización: "... Los resultados económicos sólo deben computarse cuando sean realizados, o sea cuando la operación que los origina queda perfeccionada desde el punto de vista de la legislación o prácticas comerciales aplicables y se hayan ponderado fundamentalmente todos los riesgos inherentes a tal operación..."

Objetividad: "...Los cambios en los activos, pasivos y en la expresión contable del patrimonio neto, deben reconocerse formalmente en los registros contables, tan pronto como sea posible medirlos objetivamente y expresar esa medida en moneda de cuenta..."

Lo que establece que los Estados Financieros del Partido Político presentados al Tribunal Supremo Electoral no son reales ni confiables.

- Se recomienda al Jefe Nacional del partido político Frente para la Victoria (FPV), instruir al Responsable Económico y al Contador, adjuntar los comprobantes que registran las transacciones contables adjuntando los documentos de respaldo en cada uno de ellos con la documentación contable pertinente que respalde los Estados Financieros de conformidad a normativa vigente.

III. CONTROL INTERNO

3.1 ESTADOS FINANCIEROS NO SE ENCUENTRAN RESPALDADOS POR: COMPROBANTES CONTABLES, MAYORES DE CUENTA Y DOCUMENTOS DE RESPALDO

En el proceso de fiscalización, se estableció que no se emitieron los comprobantes de registro y documentos contables con el respaldo correspondiente, así como los mayores de cuenta, que certifiquen los saldos registrados en los Estados Financieros.

Lo señalado, contravienen los artículos 65°, 72° y 73° del "Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas", los mismos que señalan:

- Artículo 65º (Libros Contables Obligatorios): *“...Las organizaciones políticas deberán llevar los siguientes registros contables:*

1. *Diario*
2. *Mayor General*
3. *De Inventarios y Balances*

Podrán habilitarse los registros auxiliares necesarios para fines administrativos y de control, siendo esenciales los siguientes:

1. *Activos Fijos*
2. *Conciliaciones bancarias y*
3. *Deudores y acreedores*

En estos libros se registrarán cronológicamente las transacciones en forma oportuna y debidamente clasificadas, con código contable y presupuestario.

- Artículo 72º (Comprobantes del Registro de Transacciones): *“...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico...”*

- Artículo 73º (Archivo de Comprobantes y Documentos de Respaldo): *“...Los comprobantes contables y sus documentos deben ser archivados de acuerdo a Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptados, en forma adecuada para permitir su localización, identificación y revisión oportuna.*

Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables, tales como ser: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras, etc...”

El descuido en la presentación de los documentos de respaldo de las operaciones contables realizadas por parte del Contador, ocasiona que no se pueda emitir un criterio a cerca de los procedimientos aplicados en el registro contable, no permite verificar con exactitud el registro de las transacciones, para evidenciar el saldo neto que figura en los estados financieros.

La observación descrita, denota la inobservancia del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”.

Y

- Se recomienda al Jefe Nacional del partido político Frente para la Victoria, instruir al Responsable Económico y al Contador, adjuntar los documentos contables, mayores contables y documentos de respaldo de todas las operaciones contables que se realizan en la gestión en cumplimiento a los artículos 65°, 72° y 73° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012.

IV. CONCLUSIONES

Como resultado del proceso de fiscalización y análisis de la composición de los saldos de las cuentas que componen los Estados Financieros presentada por el partido político Frente para la Victoria (FPV) correspondientes al Año No Electoral 2013, se concluye que este partido político obtuvo ingresos por aporte voluntario de militantes, los saldos reflejados en el Estado de Pérdidas y Ganancias durante la gestión 2013 asimismo se concluye lo siguiente:

- C1. Frente para la Victoria – FPV, presentó solo los Estados Financieros correspondiente a la gestión 2013, no adjunto los comprobantes contables, ingreso, diario de apertura y cierre de balance general que necesariamente debieron elaborarse.
- C2. Se ha identificado deficiencias de control interno, expuestas en el numeral III del presente informe, como resultado del proceso de fiscalización a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2013 presentado por el Partido Político Frente para la Victoria (FPV).

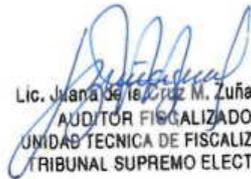
Por otra parte se estableció que la información económico financiera presentada por el Partido Político Frente para la Victoria (FPV), vulnera los Principios de Contabilidad de Exposición, Valuación, Ejercicio, Realización y Objetividad, aspecto que impide aprobar sus Estados Financieros.

V. RECOMENDACIONES

- R1. Por lo expuesto en el presente informe, se recomienda al Jefe Nacional del Partido Político Frente para la Victoria (FPV), instruir al Responsable Económico y Contador de ese partido político, al margen de regularizar las observaciones en cumplimiento al Artículo 111° (Plazo para la Presentación de Aclaraciones) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el Artículo 61°, Numeral II de la Ley de Partidos Políticos N° 1983, proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones y en caso contrario, fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo, en el término de 20 días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

R2. Asimismo, se sugiere al Jefe Nacional del Partido Político Frente para la Victoria (FPV), instruir al Responsable Económico, aplique las recomendaciones emitidas en el Capítulo Control Interno, del presente informe, con la finalidad de que a futuro se implementen procedimientos de control efectivo de modo que se garantice el cumplimiento de las recomendaciones pertinentes.

Es cuanto informamos a su autoridad y a los señores Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Juana de los Rios M. Zuñaga F.
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Guillermina Terrazas de Vargas
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

GTV/jmz
c.c. Arch